RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00131 00

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MENOR CUANTÍA (art. 25 C.G.P.) en favor de **FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.,** contra **UMAR FARUCK RIVERA FONSECA** por las siguientes sumas dinerarias:

1.- Por la suma de \$113.361.849,00 m/cte, por concepto de las cuotas de administración y del valor mensual de la concesión, en mora causadas desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTAS	CONCEPTO	FECHA	VALOR CUOTA
1	VMC variable	31/10/2019	\$ 2.077.015,00
2	VMC variable	31/12/2019	\$ 5.336.086,00
3	Administración	31/01/2020	\$ 3.810.105,00
4	VMC variable	31/01/2020	\$ 2.611.729,00
5	VMC variable	29/02/2020	\$ 1.643.251,00
6	Administración	29/02/2020	\$ 4.265.300,00
7	Administración	31/03/2020	\$ 4.037.703,00
8	VMC variable	31/03/2020	\$ 1.087.347,00
9	Administración	30/04/2020	\$ 2.927.522,00
10	Administración	31/05/2020	\$ 2.301.491,00
11	Administración	30/06/2020	\$ 2.927.344,00
12	VMC variable	30/06/2020	\$ 271.506,00
13	VMC variable	31/07/2020	\$ 425.454,00
14	Administración	31/07/2020	\$ 3.432.047,00
15	Administración	31/08/2020	\$ 3.149.409,00
16	VMC variable	31/08/2020	\$ 634.821,00
17	VMC variable	30/09/2020	\$ 934.928,00
18	Administración	30/09/2020	\$ 3.432.047,00
19	VMC variable	31/10/2020	\$ 1.755.783,00
20	Administración	31/10/2020	\$ 4.037.703,00
21	Administración	30/11/2020	\$ 4.037.703,00
22	VMC variable	30/11/2020	\$ 2.336.867,00
23	Administración	31/12/2020	\$ 4.037.703,00
24	VMC variable	31/12/2020	\$ 4.226.425,00
25	VMC variable	31/01/2021	\$ 666.189,00
26	Administración	31/01/2021	\$ 4.037.703,00
27	Administración	28/01/2021	\$ 4.199.213,00
28	VMC variable	28/02/2021	\$ 993.218,00
29	VMC variable	31/03/2021	\$ 1.405.146,00
30	Administración	31/03/2021	\$ 4.118.458,00
31	Administración	30/04/2021	\$ 4.118.458,00
32	VMC variable	30/04/2021	\$625.879,00

33	Administración		31/05/2021	\$ 4.118.458,00
34	VMC variable		31/05/2021	\$ 1.232.971,00
35	Administración		30/06/2021	\$ 4.118.458,00
36	VMC variable		31/07/2021	\$ 1.516.757,00
37	Administración		31/07/2021	\$ 4.118.458,00
38	Administración		31/08/2021	\$ 4.118.458,00
39	Administración		30/09/2021	\$ 4.118.458,00
40	Administración		31/10/2021	\$4.118.458,00
		TOTAL		\$ 113.361.849,00

Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas en mora desde el día siguiente de sus vencimientos desde la presentación de la demanda, todos hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, sin que exceda el máximo solicitado con la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme a lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., informándole que cuenta con cinco (5) días para pagar (art. 431 ejúsdem) y diez (10) días para excepcionar (art. 442 ibidem), los cuales corren simultáneamente.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78 del C.G. del P., por lo que se requiere a la parte ejecutante para que conserve en su poder el mencionado título que soporta las pretensiones de la demanda, por lo que se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención de esta orden.

Reconocer personería como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **John Jairo Ospina Penagos**, en los términos del poder conferido.

Notifiquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 113 de fecha 22 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **04a6d189bdfea3ebcb979e683625dada0ccf52543f358eee213b498f8b982817**Documento generado en 21/07/2022 01:21:23 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica